



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 81

SERIE: 2013-2014

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 33, SERIE 2013-2014, QUE AUTORIZABA AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el Artículo 3.009 (K) Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde lo siguiente:

(k) Administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de créditos entre las cuentas del mismo, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales. Las transferencias autorizadas no podrán afectar el pago de intereses, la amortización y el retiro de la deuda pública, otros gastos u obligaciones estatutarias, el pago de las sentencias judiciales, el pago para cubrir déficit del año anterior, ni los gastos a que estuviese legalmente obligado el municipio por contratos celebrados.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 33, Serie 2013-2014, autorizó al Director de Finanzas a efectuar una transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

POR CUANTO: En dicha Resolución, el Bono de Navidad para los empleados cuyo contrato finalizó el 30 de junio de 2013, y los empleados irregulares que tenían derecho al Bono, se cargó a la partida 01-08-01-91.71 Bono de Navidad Propuestas.

POR CUANTO: Es necesario realizar la transferencia a la partidas del bono de navidad a las dependencias correspondientes, para el buen funcionamiento del Municipio.

POR CUANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Salinas a realizar en los libros de contabilidad a su cargo, las siguientes transferencias de crédito.

*** DE LA CUENTA ***

01-08-01-91.71

BONO DE NAVIDAD PROPUESTAS

\$ 25,711.73

TOTAL A TRANSFERIRSE

\$ 25,711.73

*** A LA CUENTA ***

01-02-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$ 5,000.00
01-08-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$ 2,000.00
01-09-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$ 4,884.56
01-19-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$ 1,000.00
01-36-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$ 3,000.00
01-43-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$ 2,000.00
01-48-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$ 6,000.00
01-02-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$ 382.50
01-08-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$ 153.00
01-09-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$ 373.67
01-19-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$ 76.50
01-36-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$ 229.50
01-43-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$ 153.00
01-48-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$ 459.00

TOTAL A TRANSFERIDO

\$ 25,711.73

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución empezará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Director de Finanzas y a la Oficina de la Alcaldesa para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA